

**EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**DATOS GENERALES:**

**RUC 0160056220001**

**DIRECCIÓN: AGUSTÍN CUEVA VALLEJO 3-035**

**TELÉFONOS: (+593) 2885094**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (CREDU)”</b>
<b>Tipo de proceso de contratación:</b>	Régimen Especial – Contratos entre entidades públicas y subsidiarias.
<b>Presupuesto Referencial:</b>	<i>USD 46.224,00 (no incluye IVA)</i>
<b>Área Requirente:</b>	Dirección Administrativa Financiera
<b>Partida presupuestaria:</b>	A100.000.01.00.730607.001.1
<b>CPC:</b>	334200111
<b>Plazo Ejecución:</b>	365 (trescientos sesenta y cinco) días
<b>Vigencia de la Oferta:</b>	30 (treinta) días

<p><b>Forma de Pago:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se otorgará un anticipo del 0%</li> <li>▪ Los pagos se realizarán de forma mensual, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al servicio recibido en función a los KG efectivamente descargados, para lo cual se proporcionará (original y/o copia) de las guías de entrega debidamente firmados por el Administrador del CREDU y una vez emitido el informe del Administrador del Contrato.</li> </ul>
<p><b>Dirección y procedimiento de entrega de ofertas:</b></p>	<p>De conformidad con la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, a través del cual el SERCOP emite las directrices para el uso de la firma electrónica en relación a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0112, las ofertas deben ser suscritas electrónicamente y entregadas de la siguiente manera:</p> <p>A través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico y anexos respectivos los mismos que deberán estar firmados electrónicamente en todos los archivos. Así también, las ofertas deberán entregarse de forma física o de forma electrónica hasta la hora y fecha límite a los correos <a href="mailto:fernando.moscoso@ep.ucuenca.edu.ec">fernando.moscoso@ep.ucuenca.edu.ec</a> <a href="mailto:daniela.uriguen@ep.ucuenca.edu.ec">daniela.uriguen@ep.ucuenca.edu.ec</a> conforme al cronograma establecido en el pliego.</p> <p>Dicha documentación deberá tener concordancia y coherencia con la documentación remitida a través del Portal Institucional del SERCOP.</p> <p>Se entenderá por presentación de documentación e información de manera física, a la presentación de esta en un dispositivo de almacenamiento magnético. Cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con forma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente.</p> <p>Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar. Este proceso, al requerir la entrega de la</p>

	oferta con firma electrónica, no requieren ser foliadas ni sumilladas por el oferente.
<b>Dirección apertura de ofertas:</b>	Agustín Cueva Vallejo 3-035, en las oficinas de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP.
<b>Documentos habilitantes para el pago</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Factura.</li> <li>▪ Guías de entrega firmadas por el Administrador del CREDU.</li> <li>▪ Informe del Administrador del Contrato.</li> </ul>

## 1 PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL GLOBAL
“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (CREDU)”	Unidad	1	\$ 46.224,00	\$ 46.224,00
<b>TOTAL</b>				\$ 46.224,00 no incluye IVA.

## 2 TERMINOS DE REFERENCIA

### a. Antecedentes:

Mediante Escritura Pública del dieciséis de noviembre del 2012, se crea la **EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (UCUENCA EP)**, cuyo objeto es la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

De acuerdo con el artículo 88 del REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO: “*Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato*”.

La Universidad de Cuenca es propietaria de las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes de la Universidad de Cuenca (CREDU), este centro, presta sus servicios a docentes, estudiantes y ciudadanía en general; es por esto que, se requiere que el servicio de abastecimiento de gas licuado de petróleo de tipo industrial sea prestado de manera regular, continua, eficiente e ininterrumpida con la finalidad de lograr una óptima prestación a los usuarios, sin que la gestión administrativa y financiera de ello, implique distracción o carga extraordinaria a las actividades académicas propias de la Universidad.

Con base a lo citado en párrafos anteriores, la Universidad de Cuenca entrega en comodato a UCUENCA EP, para su uso y acceso, las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes de la Universidad de Cuenca CREDU ubicado en la Avenida 12 de Abril y Agustín Cuenca (Campus Central) y diez (10) parqueaderos en el Centro Tecnológico de Ciencias Químicas ubicado en la calle Lorenzo Piedra y Remigio Romero, con la finalidad de que UCUENCA EP administre este espacio Universitario, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su Estatuto de Constitución.

El Centro cuenta en sus interiores con piscina, hidromasaje, sauna, turco y duchas, cuyos equipos para su funcionamiento necesitan G.L.P., con un consumo diario de aproximadamente 120 kg.

**b. Justificación:**

Considerando lo señalado en el punto anterior, la Empresa tiene como objetivo contratar el servicio de carga de gas licuado de petróleo (GLP) tipo industrial, para abastecer el tanque de 1000 KG para el sistema centralizado de calentamiento de la piscina, 4 calefones para calentamiento de hidromasajes, sauna, tucos y duchas de las áreas del CREDU por 365 días. La cantidad estimada de carga de gas licuado de petróleo (GLP) para funcionamiento del CREDU es de 54.000 KG. No obstante, las cantidades de GLP detalladas en líneas anteriores, podrá variar y ser modificadas de acuerdo con la necesidad de la contratante.

**c. Objetivos:**

- Contratar el servicio de carga de gas licuado de petróleo (GLP) tipo industrial, para abastecer el tanque de 1000 KG para el sistema centralizado de calentamiento de la piscina, 4 calefones para calentamiento de hidromasajes, sauna, tucos y duchas de las áreas del CREDU por 365 días.

**d. Alcance:**

Se requiere la contratación del servicio de recarga de GLP con el fin de abastecer el tanque de 1000 KG para alimentar el sistema centralizado de calentamiento de la piscina, 4 calefones para calentamiento de hidromasajes, sauna, tucos y duchas de las áreas del CREDU por el periodo de un año.

**e. Metodología de trabajo:**

Para la prestación de este servicio la contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La Empresa contratista deberá prestar el servicio de provisión de GLP al granel máximo en 24 horas después de haber recibido la solicitud telefónica o vía correo electrónico por parte de UCUENCA EP.
- La contratista deberá mantener una línea telefónica o call center habilitado en días laborables y horas de oficina para la recepción de las solicitudes generadas por UCUENCA EP.
- La contratista incluyendo su personal y actividades deberán estar enmarcadas dentro de la normativa legal vigente que regula la prestación de estos servicios.
- La contratista deberá facturar en función del medidor del tanque de abastecimiento.

- La descarga de GLP en las instalaciones del CREDU se realizará en observación a las medidas de seguridad correspondientes, precautelando la seguridad integral del centro y de las personas.
- La contratista además verificará que al momento de realizar la descarga el área se encuentre despejada, es decir que no haya personal ajeno al autorizado para el efecto.

**f. Información que dispone la entidad y que se pondrá a disposición del proveedor**

El CREDU cuenta con una bombona de 1.000 kg de capacidad que abasten el caldero y cuatro calefones.

**g. Productos y servicios esperados**

La empresa contratista proporcionará la recarga de GLP de acuerdo con la necesidad de UCUENCA EP para el adecuado funcionamiento del CREDU.

**h. Plazo de ejecución**

Para la prestación del servicio se considera la provisión del servicio trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde la suscripción del contrato.

**i. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

El personal que realice la recarga de GLP deberá ser el siguiente:

- 1 CONDUCTOR PROFESIONAL para transporte del GLP, de mínimo (1) año de experiencia;
- 1 OPERADOR DE TRASVASE para la carga y descarga de GLP, de mínimo (1) año de experiencia.

**j. Formas y condiciones de pago**

Los pagos se realizarán contra entrega en función de los kilogramos efectivamente descargados, para lo cual se proporcionará (original/copia) de las guías de entrega debidamente firmados por el Administrador del CREDU, la respectiva factura y una vez emitido el informe del Administrador del Contrato.

**k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Obligaciones del Contratista**

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (en caso de bienes).

**Obligaciones de la Contratante**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución

del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir el acta entrega recepción conforme la normativa legal vigente; y en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**I. Multas**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 5 por 1.000 (cinco por mil) del valor del contrato.

**m. Garantías**

En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías.

**3. VIGENCIA TECNOLÓGICA (en el caso que aplique)**

No aplica.

**4. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA**

No aplica.

**5. REQUISITOS MÍNIMOS**

**a. Equipo mínimo**

No.	Descripción	Cantidad	Características
1.	<b>Equipo de comunicación</b>	1	Que dispongan de certificación para trabajo en atmósferas explosivas;.
2.	<b>Auto tanque</b>	1	Deberá contar con una pistola de llenado de acción rápida la cual deberá estar alimentada por una manguera proveniente del camión, la referida pistola de llenado será conectada a la válvula del tanque de almacenamiento.  El AUTOTANQUE que transporte gas licuado de petróleo (GLP) bajo presión, con el fin de prevenir incendios y salvaguardar la seguridad del personal operativo y

			<p>público en general, deben cumplir con los requisitos establecidos en los numerales correspondientes de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN vigentes, y demás disposiciones legales que regulen el ámbito de esta actividad, así como las certificaciones obligatorias emitidas por las autoridades competentes. Los oferentes deberán certificar la disponibilidad del equipo establecido, para lo cual enviarán la correspondiente Carta de Disponibilidad.</p>
--	--	--	---

En caso de que el oferente sea propietario del equipo, deberá demostrarlo con la presentación de la copia legible de las facturas a nombre del oferente participante. En caso de que el equipo sea alquilado, el oferente deberá presentar original de la carta de compromiso de alquiler o arrendamiento del mismo por el tiempo del contrato, que garantice su disponibilidad para el proyecto.

En caso de adquisición de los equipos, el oferente deberá presentar carta original de compromiso de compraventa, suscrita entre el oferente participante y el vendedor de los equipos.

**b. Personal Técnico Mínimo y Experiencia Mínima**

No.	Función	Cantidad	Características
1.	Conductor Profesional	1	<p>Se deberá acreditar experiencia como conductor profesional para transporte de GLP, de mínimo un (1) año. Se podrá presentar varios certificados, siempre y cuando la suma de los mismos acredite al menos un año de experiencia. Para el efecto deberá presentar al menos un certificado que acredite la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco años. Se deberá presentar la copia de</p>





			la licencia profesional del conductor.
2.	Operador de Transvase	1	Se deberá acreditar experiencia como operador de trasvase para la carga y descarga de GLP, de mínimo un (1) año. Se podrá presentar varios certificados, siempre y cuando la suma de los mismos acredite al menos un año de experiencia. Para el efecto deberá presentar al menos un certificado que acredite la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco años. Se deberá presentar la copia de la licencia profesional del conductor.

6. **REAJUSTE DE PRECIOS** (en el caso que aplique)

**No aplica.**

7. **Otros Parámetros resueltos por la entidad contratante**

**No aplica.**

8. **Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

Parámetro	Cumple	No Cumple
Integridad de la Oferta.		
Personal Técnico Mínimo		
Equipo Mínimo		
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo		

9. **TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:** (en caso que aplique)

**No aplica**

## 10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La UCUENCA EP recomienda al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, en calidad de administrador del contrato, quién deberá cumplir con la normativa legal vigente y las condiciones generales y particulares del pliego y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**FECHA:** Cuenca, 21 de marzo de 2022.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Ing. Fernando Moscoso Delgado</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Abg. Daniela Uriguen Garcia</b>
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo Financiero	<b>Cargo:</b>	Directora Jurídica Subrogante